El periodo de realización del trabajo será, como máximo de nueve meses. Si un mes antes de finalizar el plazo de entrega, se previera la imposibilidad de entregar el trabajo final, el interesado podrá solicitar una ampliación del plazo, que nunca excederá de tres meses adicionales y que deberá ser aprobado por la Junta Directiva del IEZFO.

De igual modo, la Junta Directiva podrá conceder el plazo que estime oportuno, si el trabajo entregado fuese considerado insuficiente por no alcanzar los objetivos mínimos contemplados en la propuesta inicial, a fin de que se proceda a su reelaboración.

Si concluida la ampliación del plazo, el trabajo final tampoco fuese presentado y/o aprobado, el beneficiario de la beca, o en su caso, el representante del grupo, quedará obligado a devolver al IEZFO las cantidades recibidas a cuenta, dentro del plazo y en la cuenta corriente que se le indique en la Resolución de la Junta Directiva que sancione y anule dicha beca.

La repercusión fiscal en cualquier ámbito que estas becas puedan tener para el beneficiario de las mismas, será por cuenta del beneficiario, siempre atendiendo a la legislación española vigente en cada momento, con especial atención a la liquidación que pudiera corresponder por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de los proyectos será efectuada por el Tribunal compuesto por especialistas y su fallo motivado será inapelable. Se rechazarán todos los trabajos ya terminados en el momento de finalizar la convocatoria.

El fallo de la convocatoria se hará público antes del 1 de diciembre de 2025, se difundirá en la página web del Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo" y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

Zamora, 15 de junio de 2025

Para cualquier aclaración, dirigirse a:
Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"
XXXIII Becas de Investigación "Florián de Ocampo"
Calle Doctor Carracido s/n (Tras. Edif. Colegio Universitario)
49006 Zamora (España)

TÍTULO DEL PROYECTO

Institución donde se realizará la investigación, dirección, localidad y país en el que se encuentra ubicada (en su caso):

DATOS PERSONALES DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Nombre:
Apellidos:
Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:
DNI/Pasaporte/Cédula de identidad:
Dirección:
Localidad: Provincia:
Código Postal: País:
Teléfono: Email:

DATOS ACADÉMICOS

Titulación Universitaria:
Año de promoción:
Centro donde lo obtuvo:

VOCALÍA A LA QUE ADSCRIBE EL PROYECTO

Vocalía IEZFO:

Asumiendo la totalidad de las bases establecidas.

Que al presente escrito, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en el apartado III Documentación.

Por todo ello, ruega se tenga por presentada en plazo y forma la presente solicitud.

Fecha y firma del solicitante:

IEZ FLORIAN DE OCAMPO

DIPUTACION DE ZAMORA

XXXIII Becas de Investigación "Florián de Ocampo"

2025

XXXIII Becas de Investigación "Florián de Ocampo"

El Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", órgano colaborador y de asesoramiento de la Excma. Diputación Provincial de Zamora en materia cultural, vinculado al CSIC a través de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales, hace pública la XXXIII Convocatoria de Becas a la Investigación.

Se convocan 4 becas para proyectos de investigación con una dotación de 3.000 euros cada una, sobre cualquiera de las ramas de ciencias, humanidades y artes, referidas a la provincia de Zamora o a temas castellanoleoneses que afecten a la misma.

I. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán concurrir investigadores que pretendan realizar o estén realizando Proyectos de Investigación, Trabajos Final de Grado, Trabajos Final de Máster o equivalentes. En el caso de que el proyecto presentado se refiriese a una Tesis Doctoral, deberá acreditarse la matrícula de la tutela para el curso 2025/26 y tener inscrito el proyecto de Tesis Doctoral en la Universidad correspondiente.

II. SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes deberán ser remitidas digitalmente en PDF al correo electrónico iez@iezfloriandeocampo.com o alternativamente en formato papel a la sede del Instituto sita en Calle Doctor Carracido s/n (Tras. Edif. Colegio Universitario) en Zamora. El plazo de admisión comienza el 1 de agosto y finaliza el 15 de octubre de 2025 a las 14:00 h.

III. DOCUMENTACIÓN

La solicitudes deberán contener la siguiente documentación:

- Instancia en modelo normalizado (este mismo tríptico)
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación académica personal, completa y acreditativa de la formación exigida.
- Currículum vitae, debiendo documentar los datos aportados.
- Proyecto de trabajo a realizar, señalando el título, los objetivos, el interés del trabajo, el calendario previsto y los medios necesarios y disponibles para su realización. Los proyectos presentados deberán ser originales e inéditos.
- Presupuesto detallado de la investigación. No se subvencionará la adquisición de equipos informáticos, ni el pago de tasas y matrículas para cursos, congresos, revistas o gastos editoriales. Si se consignasen honorarios, estos no podrán superar nunca el 40% del monto total de la beca.
- Aval de un Director de Departamento Universitario, de una Institución científica o de una persona de relevancia científica dentro del ámbito de la investigación propuesta.
- El solicitante indicará entre las vocalías del IEZFO, aquella a la que pertenece el proyecto propuesto, siendo estas: Arqueología; Arte; Historia y Geografía; Etnografía; Técnicas y Ciencias Aplicadas; Derecho y Economía; Lingüística y Literatura y Sociología y Ciencias de la Información.
- En el caso de equipos de investigación, deberá hacerse constar, expresamente, en la solicitud el representante del equipo, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al equipo de investigadores, y al que se realizará, en su caso, el abono de la beca.
- Dirección y teléfono de contacto del solicitante.

IV. TEMAS DE INVESTIGACIÓN

El Instituto, a propuesta de su Junta Directiva, acuerda proponer como temas prioritarios y específicos los siguientes, siempre dentro del ámbito zamorano:

- Historia, cultura y pensamiento.
- Estructuras demográfico-sociales y su evolución.
- Estudios medioambientales.
- Etnografía, etnología y antropología cultural.
- Recursos económicos y turísticos.
- Estudios sobre el sector agroalimentario.
- Investigaciones referidas a las ciencias p uras y aplicadas.
- Conservación, investigación y catalogación del patrimonio histórico.
- Fomento de recurso privados y públicos.

V. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Es obligación del beneficiario la aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de diez días contados desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.

El beneficiario deberá facilitar a los seis meses de concedida la ayuda un informe (no resumen) lo más completo posible del trabajo realizado en el tiempo anterior avalado, en su caso, por el Director del trabajo de investigación.

En el plazo máximo de nueve meses se deberá presentar el trabajo concluido tanto en papel como en soporte informático (memoria usb), siendo necesario presentar los documentos en formatos editables (word, excel, jpeg, cad, etc.).

VI. EDICIÓN DE TRABAJOS BECADOS

El investigador cederá al IEZFO todos los derechos de autor, así como los derechos independientes, compatibles y acumulables al mismo regulados en el Art. 3º del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual o norma que la sustituya. Si en el plazo de dos años el IEZFO no hubiera iniciado el proceso de publicación, los autores podrán disponer libremente de ellos. Sea como fuere, en todas las publicaciones relacionadas con los trabajos subvencionados deberá figurar mención expresa de la Beca concedida.

El IEZFO se reserva la posibilidad de publicar en su web el trabajo resultante de la investigación.

El trabajo final depositado en el IEZFO podrá ser consultado por investigadores, previo permiso escrito de su autor. Transcurridos dos años desde su recepción, el trabajo podrá consultarse libremenrte en la sede del Instituto.

VII. PERIODO Y CONDICIONES DE DISFRUTE

Las becas se harán efectivas en los plazos y proporciones siguientes:

- Un 50% a la firma del contrato por el beneficiario o beneficiarios.
- Otro 25% una vez presentado y aprobado el informe semestral.
- El 25% restante, se abonará tras la presentación y definitiva aprobación del trabajo final, que se acompañará de un resumen de 25 folios (máximo) a espacio y medio.
- Estas cantidades están sujetas a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en el momento del abono.